

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 6 de Noviembre de 1891.

Número 258.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 6. San Severo, obispo y mr.; s. Leonardo, obispo, disc. de san Remigio; san Vinoco, abad, y san Félix mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Aviso.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.

INSTRUCCION PUBLICA.

Oficio.

MARINA

Movimientos marítimos.

Poder Judicial.

Sesiones.

Administración Judicial.

Oficio.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

A LOS PORTADORES

de giros expedidos por las Municipalidades contra el Tesoro Nacional por la parte que á cada Municipio corresponde en la venta de patentes para expendio de licores extranjeros, como lo dispone el artículo 4º del decreto nº 3 de 5 de Agosto último, se les avisa: que antes de presentar al sello dichos giros, deberán recabar del Jefe de la Contabilidad Nacional, al reverso de los mismos, el Vº Bº de dicho funcionario, con cuyo requisito, que indica la conformidad del giro con el derecho que se ha tenido para expedirlo, el Jefe de Sección del Sello Nacional podrá dar la orden de pago.

Se previene también á los mismos portadores: que á la par del giro deben exhibir en la Sección del Sello Nacional, el poder ó autorización que les haya conferido la Municipalidad

respectiva para cobrar los valores de que se trata, en la Tesorería Nacional.

Secretaría de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional. San José. 19 de Octubre de 1891.

19. v. 4.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DETALLE extraordinario levantado por la Junta de caminos del distrito del Rosario de Desamparados, para la composición de los caminos públicos del mismo distrito, á saber:

Table with names and amounts: Manuel Ceciliano \$ 1-50, Rafael Ceciliano 1-00, Jacinto Quirós 3-00, Juan Quirós 3-00, Sebastián Fonseca 1-50, Leandro Fonseca 1-50, Jesús Marín 2-00, Alejandro Padilla 2-00, Esteban Padilla 3-00, Marcelino Calderón 2-00, Leandro Méndez 1-50, Juan Castro 2-00, Policarpo Ureña 1-50, Agustín Ureña 1-50, Rafael Durán 2-00, Mateo Calderón 1-50, Juan Ureña 5-00, Rafael Orozco 1-00, José Hidalgo 2-00, Rafael Jiménez Mora 1-00, Tomás Cerdas 2-00, Jesús Fallas 2-00, Luis Ureña 2-00, Matías Ureña 1-00, Vital Padilla 1-00, Rafael Sánchez 1-00, Juan Padilla 2-00, Rafael Jiménez 2-00, Domingo Zúñiga 1-00, Elías Castro 1-50, Ciríaco Cerdas 3-00, Venancio Arley 2-00, Rafael Corella 2-00, Ramón Mena 3-00, Fernando Salazar 2-00.

Rosario de Desamparados, 26 de Octubre de 1891.

Los miembros de la Junta.—Policarpo Ureña. Rogado del señor Agustín Ureña por no saber firmar, lo hago yo Nicolás Ureña.

Es copia.

Desamparados, 27 de Octubre de 1891.

El Jefe Político, JESÚS CORDERO MENOR.

El Secretario, APOLINAR MONJE.

DETALLE extraordinario levantado por la Junta Itineraria de caminos del distrito de Patarrá de Desamparados para la composición de los caminos públicos del mismo distrito á saber:

Table with names and amounts: Zacarías Naranjo \$ 2-00, Ruperto Rojas 5-00, José Gabriel Arguedas 4-00, Pedro Díaz 5-00, Antonio Díaz 10-00, José Villalobos 2-00, Pedro Castro 0-00, Santiago Flores 5-00, Respicio Garvajal 2-00, Julio Vanderlat 0-50, Custodio Bermúdez 6-00, Gerardo Volio 2-00, Isidora Sánchez 6-00, Pantaleón Fernández 5-00, Julián Mora 8-00, Rafael Zúñiga 0-50, Mercedes Carvajal 1-00, Antonio Castro 3-00, Antonio Rivera 2-50, Daniel Rivera 2-50, Juan Núñez 10-00, Policarpo Camacho 15-00.

Table with names and amounts: Camro Muñoz 3-00, Juliana Díaz 3-00, Félix Guerrero 10-00, José Monje Mora 3-00, Indalecio Fallas 3-00, José Díaz 4-00, Germán Díaz 2-50, Vicente Mesén 6-00, Esteban Naranjo 1-00, Dario Abarca 3-00, Camilo Monje Guillén 35-00, Alonso Bermúdez 1-00, Pedro Manuel Camacho 3-00, Indalecio Camacho 10-00, Juan Monje Guillén 50-00, Alejandro Díaz 5-00, José Ureña 20-00, Paula Monje 6-00, Baltasar Monje 3-00, Avelina Jiménez 20-00, Petronila Sánchez 5-00, Antonio Vera 3-00, Francisco Seas 4-00, Gabino Bermúdez 10-00, Juan Villalobos 0-50, José Mº Abarca 15-00, Rafael Abarca 0-50, León Madrigal 20-00, Sucesión de José Mº Delgado 5-00, Ramón Trejos 2-00, José Díaz 3-00, Manuel Muñoz 10-00, Damián Monje 3-00, Pedro Muñoz 2-00, Bruno Muñoz 10-00, Raimundo Quesada 2-50, Juan Abarca 2-00, Presbítero José Mº Monje 3-00, Camilo Monje Mora 12-00, Juan José Abarca 6-00, Carlos Bermúdez 6-00, Juan J. de Jongh 5-00, Tomás Batalla, hijo 2-00, Sebastián Bermúdez 2-00, Francisco Monje 2-00, Juan Guerrero 2-00.

El presente detalle ha sido calculado á razón de un peso por manzana de cafetal, cincuenta centavos manzana de potrero y veinticinco centavos manzana de montes ó charrales.

Desamparados 1º de Noviembre de 1891.

Los miembros de la Junta, JUAN RAMÓN MONJE.—BALTAZAR MONJE.

DETALLE extraordinario levantado por la Junta de caminos del distrito de los Frailes y Bustamante para la composición de los caminos públicos del mismo distrito, á saber:

Table with names and amounts: Salvador Qui ó \$ 4-00, Casiano Sequeir 2-00, Pio Picado 1-50, Maximiliano Chave 1-00, José Manuel Morales 2-00, Esteban Mena 1-50, Santiago Morales 1-50, Pedro Venegas 2-00, Cornelio Mena 2-00, José Vega 1-00, Virgilio Mena 1-50, Cleto Piedra 4-00, Salvador Ureña 4-00, Vicente Ortiz 3-00, Santos Ortiz 2-00, Domingo Roble 2-00, Ramón M. Esquivel 1-50, Eulogio Venega 1-50, Luis Durán 1-50, Jesús Vega 1-00, Silverio Muñi 1-00, Muro Chacó 5-00.

FRAILES.

BUSTAMANTE.

Table with names and amounts: Cleto Ortiz \$ 2-00, Fulgencio Garbanzo 2-00, Valenciano Arguedas 2-00, José Quirós 1-00, José Carvajal 1-00, Miguel Arguedas 1-00, Pablo Valverde 1-50, Melquíades Garro 3-00, Hilarión Bonilla 2-00, Alejandro Rivera 1-00, Desiderio Fallas 2-00, Zacarías Fallas 1-50, Tranquilino Fallas 1-00, Pablo Rivera 1-00, Gabriel Bonilla 1-50, Juan Garro 2-00, Cipriano Garro 2-60.

Desamparados, 22 de Octubre de 1891. Rogado de los detalladores Cleto Piedra y Venancio Garro. Apolinar Monje.

DETALLE

levantado por las Juntas Itinerarias de este cantón para la colocación de los puentes sobre el río Porrosal, que se pondrá en el primer paso del distrito de Jesús, y en el segundo tránsito del mismo río en San Juan. Inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Rectificando su publicación que se hizo en La Gaceta Diario Oficial nº 206 de 5 de Setiembre último por resultar en su inserción mal colocados los guarismos en muchas cantidades de las asignadas á cada persona y en otras no ser los individuos que se expresaron.

Distrito Central.

Table with names and amounts: Rafael Aguilar \$ 10-00, Benedito Alfaro 10-00, Benito Aguilar 8-00, Miguel Alfaro 4-00, José Alfaro 2-00, Juan Arrieta 2-00, Julián Alfaro 4-00, Juan Arias 1-00, Vicente Alfaro 1-00, Carmen Alfaro 5-00, Manuel Alfaro 1-00, Pastor Aguilar 1-00, Pantaleón Arguedas 1-00, Ramón Alfaro Arias 1-00, Ramón id. 1-00, Félix Arguedas 3-00, José Arias Arias 40-00, Ramón Arias 50-00, Mateo Bastos 10-00, Rosendo Bastos 1-00, Santiago Esquivel 2-00, Reyes id. 1-00, Juan L. cas Esquivel 1-00, Juan id. 3-00, Alfonso González 1-00, Félix id. 1-00, Ramón id. 12-00, Feliciano id. 12-00, Julio id. 3-00, Reyes id. 2-00, Ramón id. menor 1-00, Pedro José González 1-00, Miguel González 1-00, Joaquín Herrera 10-00, Jerónimo Herrera 1-00, José Jiménez 1-00, Juan Jiménez 2-00, Wenceslao Orozco 1-00, Juan Cortés Esquivel 1-50, Casimiro Carvajal S. 1-00, Liberato id. 2-00, Martín id. 1-00, José Trinidad Carvajal 1-00, Rafael Carbonero 1-00, Rafael Campos 1-00, Patricio id. 1-00, Jacinto Cortés 1-00, José Carvajal 1-50, Ramón Céspedes 5-00, Teodoro López 2-00, Enrique Campos 1-00, Manuel Carvajal 1-00, Casimiro id. 1-00, Pedro Cortés 1-00, Juan id. Castro 55-00, Juan Francisco Cortés 2-00, Rosendo Cortés 1-00, Jacinto Campos 2-00, Miguel Córdoba 2-00, Ramón Cascante 1-00, Florentino Cortés 15-00, Narciso Campos 15-00, Miguel Campos 1-00, Cecilio id. 1-00, José id. 1-00, Malaquías Carvajal 1-00, Ezequiel Centeno 1-00, Patricio Céspedes 2-00, Evaristo Murillo 3-00, Juan C. Murillo 8-00, Depositario sucesión Juan Orozco 5-00, Florencio Mejía 2-00, Ramiro Movellán 10-00, Miguel Murillo 1-00, Prudencio Murillo 1-00, Ricardo Murillo 1-00, José Marín 1-00, Juan Murillo 1-00, Nicolás Orozco 2-00, Ventura Orozco 1-00, José A. Pérez 1-00, Nicanor Paniagua 1-00, José Pérez 1-00, José Palma 3-00, Francisco Palma 6-00, Ramón id. 50-00, Vicente Picado 10-00, Gabriel Rodríguez 1-00, Jacinto id. 1-00, El id. 1-00, Tremesal Ramos 1-50, Vicente Rodríguez 1-50, Juan id. Murillo 1-00.

Table listing names and amounts for Pedro Salazar, Juan Jesús Salazar, Juan María id., Esteban id., Rudecindo Sánchez, Basilio Soto, Pedro Salas, Mannel Soto, Eulogio Salazar, María B. Trejos, José Salas, Mannel Salazar, Pedro Sánchez, Mannel Salas, Nicolás Salas, Vicente Soto, José María Salas, Ramón Soto Mayor, Ramón Soto, José Soto, Miguel Salas, Ramón Salas, Heliodoro Herrera, David Sandí, Guillermo Sandí, Pedro Ugalde, León Salazar, Eusebio Solano, Agustín Salazar, Marcelino Salazar, José Vega, Ramón Vega, José Zamora, Depositario de lo sucesión Prudencio Carbonero, José Arias Salas, Marcelino Cortés, Vicente Quirós, Pedro Morales, Felipe Ulate, Ramón Alvarado, Rafael Argüello, Manuel Morales, José Madrigal, Carlos Herrera, Trinidad Barbosa, Justo Oviedo, Simón Soto, Jerónimo Salazar, Apolonio Rodríguez, Tiburcio Alfaro, Pedro Campos, Juan Cascante, Josefa Céspedes, Presb? Patricio Jiménez, Fulgencio Bolaños, de San Joaquín, José María González, Juan María Salazar B., David Solano.

San Pedro.

Table listing names and amounts for Ramón N. Bastos, Juan Campos, Vicente Bastos, Joaquín Paniagua, Rafael Paniagua, Miguel Lara, Fidel Solano, Lorenzo Ugalde, Jacinto Sánchez, Francisco Lara, Jesús Ramos, Vicente Ramírez, Aquilino Ramírez, José Oviedo, José R. Arias, Liborio Solano, David Solano, Florencio Soto, Miguel Ulate, Benjamín Ulate, José id., Policarpo Salas, Juan F. Brenes, Gregorio Alvarado, Dionisio Salazar, Jenaro Cascante, José Cascante, Cecilio Paniagua, Andrés Zumbado, David Arias, Ricardo Arias, Nicolasa Flores, Pedro Lara, José Lara, Rafael Lara, Simón id., Juan Villalobos, Carlos id., Ambrosio Villalobos, Francisco id., Pilar Salazar, Francisco Lara S., Francisco Zumbado, Manuel id., Manuel Bastos, Pilar Flores, Hilario Jiménez, José id., Juan Bastos, Romualdo Bastos, Depositario sucesión Juan Arias, José Castro, Melchora Soto, Joaquín Gutiérrez Z., Tranquilino Salas, María Arias, Benjamín P. Bonilla, Pedro Arias, Diego Trejos, Pedro Gutiérrez A., George id., Joaquín id., Filadelfo id., Mannel Portuagués, Fidel Portuagués, José Ana Bastos, Rafael Bastos, José Alfaro, Presb? Fulgencio Bonilla, Florencio Portuagués, Miguel Arias.

Table listing names and amounts for Rafael Gutiérrez, Pedro Gutiérrez Z., Juan id., Bruno Arias, Eleuterio Arias, Rafael Arias, Juan F. Arias, Pedro Alpizar, José Arias B., Juan Sánchez, Martín Portuagués, Miguel Jiménez, Joaquín Rodríguez, Guillermo id., Simón Alfaro, Camilo Alfaro, Juana Jiménez, Luis Bastos, Aquileo Sánchez, María P. Portuagués, Pablo García, José María Méndez, Salvador Arias, Maximino Cascante, Calixto Arias, Joaquín Cascante, Juan Rodríguez, Florencio Sánchez, Lorenzo Sánchez, Juana Arias, Ramona Villalobos, Francisco Fernández, Maximino id., Rafael Sánchez, Lucas Arias, Alejo Mejía, Cleto Arias, Jesús Arias, Adolfo Arias, Jacinto Murillo, Braulio Sánchez, Jesús Portuagué, Juan id., Guadalupe Arias, Salvador Sánchez, Froilano Sánchez, Santiago id., Prudencio Arias, Nicolás Salas, Salvador Fonseca, Tomás Salas, Bruno Madrigal, Juan Manl. Sánchez, Agustín Arias hijo, Juan Rafael Arias, Agustín Arias, Miguel Gutiérrez, Higinio Gutiérrez, Miguel Brene.

Domiciliados e Desamparados de Alajuela.

Table listing names and amounts for José Zumbado, al depositario de su sucesión, Rosarita Alfaro, Depositario sucesión Jacinto Bastos, Jesús Cascante, Ramón Arias, Rufino Soto, José M^a Soto, Juan id., Esmeraldo Soto, Segundo d., Depositario de la sucesión Josefa Salas, Jesús Alfaro, Melchor Ugalde, Julián A. ro.

Vecinos de Concepción de Alajuela.

Table listing names and amounts for Dolores Cascante, Celestino id.

San Juan.

Table listing names and amounts for Jesús Alfaro, Eugenio Carballo, Antonio Jiménez, Felipe Cascante, Napoleón Al rado, Antonio Moreira, Santiago Moreira, Gabriel Nún, Juan Araya, Patrocinio Alfaro, Jesús Céspedes, Enrique Soto, José An Rodr, Damián Alfaro, José Soto p., Vicente Vig er., Juan Venegas, Ramón Céspedes, Prudencio Arias, Rafael Portuagué, Hermenegildo Sánchez, Ambrosio Rodríguez, José Alfaro, Lucas Salas, Julián, José Soto h., José Salazar, Manuel Ch arria, Maximino Salas, Asunción, Juan Chavarri, Eleuterio Alfaro, Ni o's, Andr, Marcelino Chavarri, Concepción Céspedes, Ramón Salas, Jo Sánchez, Da el Ramo, Jo Chavarra, Jo. uin Moreira, Pantaleón Araya, Simona Quesada, José Araya, Agustín Arrieta, Ana Carvajal, Esteban Araya, Manuel Carvaja, Florencio Salas, Liborio Alfaro.

Table listing names and amounts for Neres, Felipe Araya, Miguel, Juan Peñaranda, Juan Carvajal, Joaquín Araya, Lino Moreira, Aparicio Soto, Vicente Araya, María Reyes, Francisco Sánchez, José Cortés, Faustino Alfaro, Cosme Martínez, Miguel Ugalde, José M^a, Evaristo, Eulogio Arrieta, Cecilio Campos, Manuel Ugalde, Miguel Alfaro P., Juan R. Garro, José Campos, Bruno Garro, Francisco Mejía, Celidonio Alfaro, Carlos, Florencio, Francisco, José Arrieta, Cayetano Ramírez, Miguel Alfaro Murillo, María, José María Alfaro, Juan M^a Ramos, Félix Delgado, Joaquín González, Juan Ramos, Adolfo, José M^a González, Manuel González N., Manuel Alfaro Villalobos, Manuel Viquez, Manuel Alfaro, Cecilio Herrera, Eufrasio Villalobos, José Vargas, Florentino Alfaro, José M^a Cortés, Joaquina Ramos, Manuel González, Jesús Ramos, Juan A. Ramos.

Domiciliados en San Joaquín.

Table listing names and amounts for Julio Alfaro, Francisco Vega, Juan Toribio Herrera, Rafael Alfaro, Juan Alfaro, Julián Ugalde, Ramón Vargas, Nicolás Delgado, Lorenzo Garro, Ramón González, Depositario sucesión Manuel Bogantes, Raimundo Garro, Pío Garro, Benito Morales, Tiburcio Ramos, Manuel Barrantes, Rafael Ramírez, Clemente, José Barrantes, Guillermo Rodríguez, José Cruz, Joaquín Vargas.

Vecinos de Santiago del Este.

Table listing names and amounts for Josefa Vargas, Enrique Murillo, Dolores León, José Moreira.

De Desamparados de Alajuela.

Table listing names and amounts for Domingo Solórzano.

De San Roque de Barba.

Table listing names and amounts for Manuel Vargas, Manuel Núñez.

De la ciudad de Heredia.

Table listing names and amounts for Lorenzo Madrigal, Juan M^a Solera.

Jesús.

Table listing names and amounts for Joaquín Trejos, Ignacio Herrera, Francisco Arrieta, Ramón Alvarado, Félix Arguedas, Miguel, Jesús Barrantes, Manuel Bogantes, Custodio Carboner, Idefonso Carballo, Manuel J. Carball, Simón Carbonero, Ramón Justo Cordero, Agustín Córdoba, Guadalupe Camp, Esteban Córdoba, Antonio Carballo, Pantaleón Carbonero, Apolonio, Juan Carballo, José M^a, Ramón Córdoba, Juan Campos, Basilio Chavarri, José Durán, Pedro Fonseca, José D., Juan C. González, Jesús, Pío, Juan M^a, Manuel, Joaquín, Juan A. Herrera, Miguel Hidalgo, Maico Hernánd, Zenón Herrera, León, Juan Rodríguez, Depositario sucesión Patrocinio H rra, Miguel Herrera H, Miguel C., Roque, José, Juan Hernández, Pedro Miguel Hernández, Carlos Herrera.

Table listing names and amounts for Juan, Fermín, Toribio, Ramón Montero, Guadalupe Marín, Juan Mejía, Ramón Mena, Manuel Murillo, Juan Mena, Rafael Morales, Segundo Miranda, Francisco Murillo, Manuel Oviedo, Francisco, Pedro, Manuel Arrieta, José Paniagua, Alonso, Juan Quirós, Braulio, José M^a, Segundo, Francisco Ramos, Matías Rodríguez, Enrique, Demetrio Ramo, Mauricio Soto, José C. Salas, Bernardino Soto, Pedro Solís Quirós, Leonidas Solís, Sinforoso Solís, Manuel Solís Soto, Angel C. Solís, Eulogio Salas, Florentino Sancho, Manuel, Ascensión, Custodio, Wenceslao Solí, Jesús Solís m., José M^a Solís, Juan Solís, Marcos Solís, Ceferino Solís, Ramón Matís Salas, Ramón Salas C, José Solís Soto, Manuel Solís Herrera, José Jerónimo Solí, Pedro Solís Marín, Miguel Villegas, Domingo, José, Manuel Vega Sol, Ramón Vega Oviedo, José R. Soto, Paulino Soto, Andrés Mejía, Camilo Salas, José M^a Murillo, Ramón Quirós, Manuel Fonseca, Mauricio González, Joaquín Carbonero, Manuel Chaves, Antonio Solís, Pedro Prendas, José Candelario Mena, Ramón Herrera, Lorenzo Carbonero, Justo Solís, José Solís Rodríguez, María Herrera, Petronila, Lorenza, Ramón Carballo.

Domiciliados en la ciudad de Heredia.

Table listing names and amounts for Manuel Rodríguez, Manuel Chaverri, Juan M^a Solera, Pío Francisco Chaverri, Pío Ezequiel Mar ne.

De San D igo de Heredia.

Table listing names and amounts for Ramón Chaves.

De San Joaquín.

Table listing names and amounts for Ignacio Barrantes, Lorenzo Garro, Pío Garro, Francisco Barrantes, Ramón Barrantes, Antonio Barrantes, Joaquina Barrantes, Clemente Ramírez, Pedro Rodríguez, José de la Cruz Rodríguez, Depositario sucesión Acisclo Carballo, Manuel Rodríguez, José Hidalgo, Blas Arias, Mercedes Núñez, Cornelio Barrantes, Ramón Canacho, Crisanto González.

De San Pedro de Barba.

Table listing names and amounts for Gregorio Segura, Sixto Segura, Francisco Prendas, Pedro Segura, Depositario sucesión José Valerio, Ceferino Villegas, Enrique Segura.

De San Roque.

Table listing names and amounts for Manuel Vargas.

De San Francisco.

Table listing names and amounts for Depositario sucesión Encarnación Campos, Depositario sucesión José Vargas.

Del barrio de Mercedes.

Table listing names and amounts for Santana Viquez.

De la ciudad de Alajuela.

Table listing names and amounts for José Ana Quirós.

SANTO DOMINGO.

Table listing names and amounts for Idefonso Murillo, Antonio Amerling, Joaquín Núñez, Juan Núñez, José Acosta, Bonifacio Alvarado.

Joaquín Alvarado	5-00
José María Carbonero	1-00
José D. González	2-00
Cecilio Hernández	2-00
Francisco Hernández	1-00
Pedro Sanfó	1-00
Estriquer Solís	2-00
Antón Sarró	1-00
Trinidad Sanfó	2-00
Jeliana Villalobos	2-00
Jeronimo Vargas	1-00
Jacinto Villalobos	1-00

Domiciliados de la ciudad de Heredia.

Ramón Ramírez	20-00
Nicolás Calitrat	20-00
Joaquín Lizano	25-00
Manuel Dobles	10-00

De Santo Domingo de Heredia.

Ramón Ocampo	10-00
--------------	-------

Del barrio Mercedes.

Juan Hernández	2-00
----------------	------

De San Pedro de Barba.

José María Ulate	25-00
Ceferino Villegas	3-00

De San Joaquín.

Cipriano Viquez	15-00
Juan Salazar	2-00
Francisco Barrantes	30-00
Por la propiedad de Ramón Villalobos (Guilo) de Santo Domingo de Heredia, hoy de la Compañía Narciso Campos y León Salazar de este distrito central.	25-00
Además por parte del vecindario de Jesús: Pedro Núñez de San Pedro de Barba	00
Rosa Huertas del barrio de Mercedes.	5-00

ADVERTENCIA.—El detalle designado al vecindario del centro contribuirá al de Jesús para la colocación del puente en aquel lugar, el de San Pedro al de San Juan para el que se va a poner allí; y el total del de Santo Domingo se distribuirá en la edificación de las dos obras por mitades.

Jefatura Política de Santa Bárbara, 29 de Octubre de 1891.

MIGUEL ARIAS.

Instrucción Pública.

Señor Presidente de la República.

San José.

Junta de Educación de Jesús de Atenas, 31 de Octubre de 1891.

Distinguido señor:

Me ha sido cumplida su promesa, auxiliando á esta Junta con quinientos pesos para llevar á término la construcción del edificio escuela de ambos sexos. Por una disposición propia de su nobleza, se ha recibido esta reconocida protección. Me permito decir al señor Presidente que el trabajo del mencionado edificio va bastante adelantado. En nombre del vecindario, de la Junta que inmerecidamente presido y en el mío propio, doy al señor Presidente las más sinceras gracias por el inolvidable beneficio recibido en la mejor ocasión.

Con muestras de aprecio y consideración, me suscribo su att^o y seguro servidor,

El Presidente de la Junta de Educación,

RAMÓN ALVARADO.

DETALLE levantado forzosamente por la Junta de Educación del distrito de Filadelfia para acabar la construcción y mueblaje de la casa de Escuela de niñas para que se eleve á la aprobación superior á saber:

Francisco Martínez	\$ 2-50
Santiago Ramírez	3-50
Francisco Obando	3-00
José Ana Bonilla	1-50
José M ^o Pizarro	2-00
Odilón S. Jiménez	40-00
Rosa Navarro	1-00
Manuel Alvarado	1-00
Damián Castillo	1-00
Román Serrano	1-00
José Castilla	1-00
Vivian Pizarro	12-00
Pilar Pizarro	1-00
Jesús Pizarro	1-00
Lupario Peña	1-00
Melchor Mejicano	1-00
Juan Vázquez	10-00
Pastor Ampie	1-00
Carlos Canales	1-00
Torbio Leiva	1-00
Carlos Leiva	1-00
Calixto Ordóñez	1-00

Agapito Chavarría	1-00
Panilo Ampie	1-00
Santiago Castillo	1-00
Pedro Ampie	1-00
Elias Obando	1-50
José M ^o Obando	1-00
Juan Martínez	1-00
Juan Chavarría	1-00
Pedro Obando	1-00
José M ^o Díaz	1-00
Tendoso Leiva	1-00
Ramón Leiva	1-00
Luzardo Obando	5-00
Damián Ortega	1-50
Dionisio Bonilla	1-50
Servando Bonilla	1-00
Juan Piñón	7-00
Enselmo Méndez	1-00
José M ^o Fíez	1-00
Albino Duarte	1-00
Arrocho Ríos	1-00
Mercedes Cortales	1-00
Anronio Villegas	1-00
Miguel Chavarría	1-00
Joaquín Campos	1-50
Martín Mejicano	2-00
Jeronimo Mayorga	1-00
Francisco Medina	1-00
Lorenzo Medina	1-00
Rocue Cortés	1-00
José María Ramírez	2-00
Manuel Bonilla	4-50
Fernán Angulo	1-50
Inocente Angulo	1-50
Patricio Leiva	1-50
Manuel Hernández	1-50
Eligio Guadamuz	5-50
Gabriel Ordóñez	2-00
Felipe Espinosa	1-00
Pedro Méndez	3-00
Albino Cubillo	3-00
Manuel Montiel	1-00
José C. Angulo	1-50
Pedro Cantón	1-00
José de los Santos Cubillo	1-00
Francisco Cubillo	1-00
Hilario Cubillo	1-00
Leon Piñón	1-00
Benito Díaz	1-00
Heliodoro Morales	1-00
Moisés Bonilla	1-50
Concepción Chavarría	1-50
José M ^o Chavarría	1-00
Abraham Chavarría	1-00
Saturmino Picado	1-00
Eugenio Martínez	1-00
José María Obando	1-50
Servulo Obregón	1-10
Santana Obando	3-00
Rufino Centeno	2-50
Lázaro Centeno	1-00
Pablo Carmona	1-00
Antonio Carmona	1-00
Concepción Carmona	1-00
Julio Fieón	1-00
Santiago Angulo	1-00
Cirnegando M ^o	1-00
Vicente Bonilla	1-00
Antonio B.	1-00
Santiago Álvarez	1-00
Trinidad Zúñig	1-00
Dolores Espino	4-00
Lino Espinosa	2-00
Pio Canyo	2-00
Eugenio Q.	1-00
Encarnación Chaves	1-00
Daniel Chava	1-00
Cecilio Cardoso	1-00
Francisco Novoa	1-00
Benito Gómez	2-00
Manuel Gómez	1-00
Juan Vega	2-00
Ramón Vega	1-00
Cristóbal Contreras	1-00
Fidel Morales	1-00
José Hernández	1-00
Albino Cabrera	1-00
Juan Teófilo Cabrera	1-00
Tomás Campos	1-00
Justo Álvarez	1-00
Félix Cardoso	1-00
Inés Ugarte	1-00
Agapito Bravo	1-00
Salvador Bray	1-00
José M ^o Loziza	1-00
Pablo Palabes na	1-00
Eugenio Loziza	1-00
Patricio Loziza	1-00
José Castillo	1-00
Julian Campo	1-00
Desiderio Aguirre	2-00
Jesús Aguirre	1-00
Rafael Víctor	1-00
José Aguirre	1-50
Alfonso Canales	1-00
Efraín Sequeira	1-00
Carlos Madriga	1-00
Mercedes Sequer	1-50
Domingo Espinosa	4-00
José Víctor	1-00
Francisco Espin	1-00
Antonio Medina	1-00
Serapio Gutiérrez	1-00
Sacramento Gutiérrez	1-00
Domingo Gutiérrez	4-00
Juan Bta. Gutiérrez	1-00
Juan José Gutiérrez	2-00
Dolores Angulo	5-00
Justa P. Vargas	2-00
Ninfa Cantón	0-50
Concepción Brio	0-50
Estéfana Vargas	1-00
Silvestre Cantón	0-73
Carmen Ruiz	1-00
Joséfa Ordóñez	0-50
Blas Ordóñez	0-50
Blas Leiva	1-00

Suman S. E. ú O. \$ 269-25

Junta de Educación del distrito de Filadelfia.—Octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno. Francisco Martínez, Presidente.—Santiago Ramírez, vocal.—Por el vocal suplente don Francisco Obando y como Secretario ad hoc, José María Pizarro.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

5 de Noviembre. Ayer á las 11 a. m. fondó el bergantín

Danés "Anne Jorgensen", de 221 toneladas, procedente de Champerico, con 8 días de navegación, 7 tripulantes, capitán F. Heikilsson, en lastre, y consignado á Rohmser y Revelo.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Art. 1^o

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. 2^o

Se mandó archivar el telegrama del Jefe Político de la villa de Nicoya en que participa haber recibido el juramento de ley á don Jorge López, para entrar al desempeño de sus funciones de Alcalde de dicha villa, y de haber comunicado al Juez de 1^a instancia de Guanacaste la toma de posesión del señor López.

Art. 3^o

Visto el oficio del Alcalde 1^o de la ciudad de Cartago, en que solicita nueva elección de notificador para las Alcaldías de dicha ciudad, en virtud del acuerdo n^o 56 de 26 de Setiembre próximo pasado, se acordó: que no habiendo cesado don José Antonio Poveda en su destino de notificador, no hay necesidad de nuevo nombramiento.

Art. 4^o

Se aceptó su renuncia al señor Patrocinio Robles del destino de portero del Juzgado de lo Contencioso administrativo y se nombró en su reemplazo al señor Pedro Robles; y se aprobó la subrogación hecha con éste, por el Juez, mientras se le admitía la renuncia al dimitente.

Art. 5^o

Se aceptó su renuncia á don Santiago A. Rees del destino de 2^o escribiente de la Alcaldía 1^a de la ciudad de Alajuela y se nombró en su reemplazo á don José León Quijano; y se aprobó el nombramiento interino hecho en éste por el Alcalde, en subrogación del dimitente, por licencia que le concedió desde el siete del mes en curso.

Art. 6^o

Tomado en consideración el oficio del Juez del crimen de Cartago en que manifiesta que la Cárcel del cantón central no tiene departamentos para detención de mujeres; que cuando el caso ha ocurrido, el Alcalde se ha visto en la necesidad de encerrar á la detenida en uno de los calabozos para que pueda quedar en completa incomunicación con los presos varones; que si tal medida puede tomarse cuando la detención ha de ser de pocas horas, no sucede lo mismo cuando la reo debe permanecer presa durante la secuela del proceso; que no pudiendo darse cumplimiento por esas razones al artículo 732 del Código de Procedimientos Criminales, suplica se le indique si en el caso de decretarse prisión contra una mujer, puede señalarse una casa particularle por cárcel ó excarcelarla bajo fianza, aun tratándose de delito que merezca pena corporal, ó si debe permanecer encalabozada, en la cárcel hasta el fenecimiento de la causa, se acordó: que en cuanto á prisión en lugar distinto de la cárcel pública y á excarcelaciones se atenga el Juez á las disposiciones en la materia; y que sobre las incomodidades que presente la cárcel se entienda el mismo con el Gobernador ó con la Municipalidad para obviarlas.

Art. 7^o

Visto el oficio del Alcalde de la villa de Grecia en que nuevamente solicita la creación de una plaza más de escribiente para

Art. 8^o

Se concedió licencia por mayoría de votos al Licenciado don Máximo Fernández hasta por seis meses para separarse de las funciones de Conjuez.

Art. 9^o

Se acordó dar informe favorable al Poder Ejecutivo en la solicitud de José Patricio Esquivel Moreira para que se le rebaje la pena á que fué condenado por el delito de hurto, en virtud de haber el postulante cumplido con los requisitos señalados por la ley.

Art. 10^o

Por no haber recaído sentencia definitiva en el proceso criminal seguido contra Pedro Villalobos Barquero por el delito de violación y siendo por consiguiente prematura la conmutación solicitada por ese reo, se acordó: decir al Poder Ejecutivo, que debe declararse sin lugar la gracia que se impetra por el mismo Villalobos.

Art. 11^o

Tomado en consideración el memorial de Pascuala Barquero Ocampo en que pide se indulte ó conmute por multa la pena impuesta á su marido José de la Rosa Elizondo por el delito de lesiones, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que son improcedentes dichas gracias por falta de causal.

Art. 12^o

Se tomaron en consideración los memoriales de doña Irinea Quesada de Vargas y de Emilio Vargas Quesada en que solicitan conmutación de la pena impuesta á éste por el crimen de homicidio y con presencia de la información *ad perpetuam* que la primera acompaña y del dictamen *medico legal* que se mandó evacuar, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra por no ser suficientes las causales alegadas por los peticionarios.

Art. 13^o

Se concedió licencia al Magistrado Jiménez de la Sala Primera de Apelaciones, por los días 22 y 23 del mes en curso y procediéndose al sorteo del Conjuez que debe reponerlo, resultó designado el Licenciado don Bernardo Soto.

Terminó la sesión.

RICARDO JIMÉNEZ.—CIPRIANO SOTO, Srio.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor José Hidalgo Mesén, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Cangrejal de Aserri, denunciando un terreno baldío, constante como de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "Pla-

yón de Pirris", jurisdicción del nuevo cantón de Aserri, aun no numerado de esta provincia, y bajo estos linderos: Norte, terrenos baldíos Sur, ídem denunciados por Onofre Calderón: Este, quebrada del Sardinal, aguas arriba hasta llegar al camino llamado del Tejarillo; y Oeste, río del Plavón en medio, terrenos de unos señores Carrillos.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al expresado terreno lo verifiquen ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Vicente Arias Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Puriscal, solicitando información posesoria de una finca situada en el punto llamado "Barbacoas" de la citada villa del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, la cual se describe así: terreno cultivado, parte de caña de azúcar y el resto de montes, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de los señores Rafael Picado y Juan de Dios Salazar: al Sur, ídem de Manuel Salazar: al Este, ídem de Demetrio Montero; y al Oeste, ídem de Toribio y Menardo Montero, calle en medio. Adquirida dicha finca por compra que de ella hizo el petente á Cayetano Díaz, no tiene servidumbres ni cargas reales y vale trescientos pesos próximamente.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca deslindada, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 31 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3 3

A las doce del día veintiocho del entrante Noviembre se rematarán en este despacho los bienes siguientes: casa con el solar en que está ubicada, situados en el Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, linderos: Norte y Oeste, resto de la hacienda "Juan Viñas" de que fué parte la presente, de propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco: Sur, solar de Agustín Gutiérrez Iglesias: Este, calle nuevamente abierta en medio, resto de la finca general, propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, siendo dicha calle parte también de la finca general; además al Oeste hay quebrada ó paja de agua en medio, con el resto de la finca general, cuya quebrada ó paja de agua queda al lado de la finca general. Mide la casa 19 metros 228 milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, todo poco más ó menos, y el solar 35 metros 948 milímetros de frente al Este, por 47 metros 652 milímetros de fondo poco más ó menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos noventa y cinco, página doscientos setenta y tres, finca número trece mil quinientos sesenta. Se hace constar que esta finca fué parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos diez y nueve, folio ciento ochenta y siete, finca número once mil ciento doce, la cual está hipotecada por la cantidad de treinta mil pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, cuya hipoteca fué constituida por sus dueños señores Federico Tinoco é Iglesias y Minor Cooper Keith y Meigs: la base del remate es la suma de tres mil ciento siete pesos noventa y siete centavos. Una cocina, en veinticinco pesos: ocho metros de estantería en veinte pesos y un escritorio en veinte pesos. Pertenecen estos bienes á don Agustín Gutiérrez Iglesias y se venden en virtud de ejecución que le sigue don Octavio Quesada.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 31 de Octubre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3 v. 3

Don Rafael Chacón Fernández, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad denunciando en el punto llamado "El Peñón" en jurisdicción de la villa del Naranjo, barrio del Zarcero, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, quinientas hectáreas de las mil que comprende un terreno baldío

que tiene los siguientes linderos: por el Norte, río Tapasco en medio, terrenos denunciados por los señores don Ascensión Quirós y sus dos hijos menores José y Heriberto del mismo apellido, y don José Quirós: por el Sur, río del Espino en medio, terreno de José María Jiménez: por el Este, terreno denunciado por don Leandro Corrales; y por el Oeste, con terrenos baldíos. Dichas mil hectáreas de terreno fueron denunciadas por los señores don José Alvarado Valverde y don Francisco Alvarado Madrigal en Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, y en virtud de cesiones posteriores, los derechos de éstos pasaron á doña Ramona Álvarez y Murillo de Alvarado y don Filadelfo Salazar y Chacón. El señor Chacón Fernández denuncia la parte que correspondía á la señora Álvarez Murillo, quien ha abandonado su derecho por más de seis meses, quedando en común con el señor Salazar que por su parte sí ha activado el curso de su denuncia.

Se publica para que las personas que tuvieren derecho alguno que oponer, lo verifiquen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República.—San José, 27 de Octubre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

3—3. Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

La señora Matilde Cordero Molina, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Tres Ros, de la provincia de Cartago, se presentó á este despacho solicitando justificar la posesión que ha tenido hace más de quince años y por herencia de su finado padre Miguel, de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, sito en el barrio del Mojor, distrito quinto de este cantón, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Isidro Guardado: Sur, calle en medio, ídem de José Rivera; y Este, calle en medio, ídem de Ezequiel Valverde; cuya finca está libre de gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos. Las personas que se consideren con derechos en el inmueble descrito, se presentarán en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de San José. 3 de Noviembre de 1891.

LUIS ARBOYO.

J. Ismael Garita,
Srío.

3 v. 2.

VICENTE MONTERO VARGAS Alcalde primero del cantón de Escasú.

A quienes interese hacer saber: que el señor Manuel Ríos, de único apellido, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Terreno constante como de 17 áreas próximamente, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el punto llamado San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; y tiene por linderos: Norte, Sur y Este, propiedad de Nicolás Jiménez, calle en medio por el primer rumbo; y al Oeste ídem de José Herrera, calle en medio. Está libre de gravámenes y lo hubo el solicitante por herencia de su abuelo José María Ríos; valorado en \$ 100.00.

En consecuencia, cítase con el término de treinta días á lo que tengan alguna oposición que hacer en el presente lo verifiquen en el término señalado.

Alcaldía 1ª de Escasú. Noviembre 3 de 1891.

VICENTE MONTERO VARGAS.

J. Ramón Porras,
Srío.

RAMÓN GARCÍA, Alcalde segundo de esta ciudad,

Certifica: que en el juicio mortuario del Doctor don Francisco Calvo, que fué mayor de edad, sacerdote y vecino de esta ciudad, á los folios 24 vuelto y 25 frente, se encuentra la resolución que literalmente dice así: "Alcaldía segunda. San José, á las doce del día veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

RESULTANDO—Abierta la sucesión del Presbítero don Francisco Calvo, se convocó á los interesados en la herencia, para que dentro del término de noventa días se presentasen á hacer uso de sus derechos.

CONSIDERANDO—Que en dicho término no se ha presentado ninguna persona reclamando la herencia con el carácter de heredero, de acuerdo con el artículo quinientos sesenta y tres, Código de Procedimientos Civiles, declaróse único heredero al Municipio de este cantón, publicándose esta resolución por tres veces en el periódico oficial.—Ramón García.—Napoleón Umaña N. Secretario.

Es conforme.

Dada en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña,
Srío.

3 v. 1

A quienes interese se hace saber: que don Sebastián Pérez, ha sido comisionado para vender en remate público las mercaderías pertenecientes á la quiebra de don Julio Iguarávide; y que con ese objeto se han señalado las doce del día viernes seis del entrante Noviembre en el local que ocupa la "Marina" en el Mercado.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia. San José, 31 de Octubre de 1891.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Florentino Monje,
Srío.

3 2

EDICTO.

Con noventa días de término cito y emplazo á los que se consideren interesados en la mortuoria del súbdito español José Pericó y Vidal, para que se presenten en la Cancillería de este Consulado á deducir sus derechos.

Consulado de España en Costa Rica, 5 de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

El Encargado del Consulado,
LUIS MARTÍNEZ.

Provincia de Alajuela.

El señor José Espinosa Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información de posesión, para inscribir á su nombre, la finca siguiente: Terreno de superficie varia, figura irregular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de Concepción de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, el cual mide seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Juan Manuel Ramírez y la sucesión de Carlos Pérez, una quebrada en medio; Sur, terreno de la sucesión de Emeterio González: Este, ídem de José Arias; y Oeste, ídem de Juan Rafael Arguedas y Acisclo Segura. La finca así descrita, se haya libre de gravámenes y la hubo por herencia que le correspondió á la muerte de su señora madre Francisca Sánchez y hoy vale ciento treinta y seis pesos próximamente. Se ha señalado el término de treinta días, para que los que tuvieren derechos en el inmueble descrito que se trata de inscribir, se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única. Atenas, 16 de Octubre de 1891.

CARLOS DÍAZ.

Padro Arias B. José Rojas.
3 v. 1

El señor Tiburcio Arrieta Sancho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad un terreno de pasto y montes, laderoso, situado en el Cirrío de Grecia, barrio de San Jerónimo, distrito y cantón tercero de Alajuela, constante de once hectáreas, y cincuenta y cinco áreas próximamente, limitado: Norte, calle en medio, con terreno de Nereo Salazar: Sur, río "Colorado" en medio, con terreno de Santiago Rojas: Este, con terreno de Idefonso Bolaños; y Oeste, con terreno de Agustín Arrieta: lo hubo parte, por herencia de su finado padre Ubaldo Arrieta y el resto por compra á sus hermanos, Lucas, María, Eusebia, Ambrosia y Nicolás Arrieta: lo poseo á nombre propio continuada y pacíficamente hasta hoy y desde hace más de quince años; y vale doscientos cincuenta pesos.—Acuda á esta oficina dentro de treinta días quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, Octubre 30 de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srío.

3 v. 1

Ante mí como albacea de Joaquín González Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia, se ha presentado la señora Mercedes Carballo Soto, también mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del expresado causante, un terreno cultivado de café con una casa en él ubicada,

sitos en la villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte terreno de Miguel Cruz: Sur, calle pública en medio, propiedad de Francisco Solano y Alberto Borbón: Este, ídem de Hilario Ugalde; y Oeste, calle pública en medio, ídem de María Molina: mide el terreno diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, también poco más ó menos. Adquirida por el causante siendo casado con la petente parte por herencia de su señora madre Francisca Hidalgo y parte por compra á María Manuela y Atanasia González; y la casa por haberla construido. Vale todo quinientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, Octubre 26 de 1891

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Srío.

3 v. 3

Ante mí se ha presentado el señor Francisco Fuentes Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, sin cultivo, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con terreno de herederos de Trinidad Hernández, calle de entrada en medio: Sur, "Río Virilia" en medio, ídem de herederos de don Carlos Carrillo: Este, ídem de herederos de Trinidad Hernández; y Oeste, ídem de herederos de Liberato González; mide ochenta y siete áreas treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen, adquirido por compra á Ramón Venegas, vale doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito se presenten á legalizarlos.

Alcaldía 2ª Alajuela, 26 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 3

Á las doce del día veintitrés de Noviembre entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, de esta ciudad, un terreno cultivado de caña de azúcar y pastos, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, quebrada de "Doña Ana" en medio, terreno de Saturnino González: Sur, calle en medio, ídem de Juan Rojas Alfaro: Este, ídem de Juan Rojas Alfaro, Juan Rojas Fuentes y Domingo Castillo; y Oeste, ídem de José Rodríguez: mide el terreno seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo trescientos treinta, página ciento cuarenta y nueve, número diez y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, asiento uno. Esta finca pertenece á la mortuoria de Águeda Chaverri Sánchez; y valorada en ochocientos pesos se vende á solicitud de las partes, que son mayores, para el pago de deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra. La finca no tiene gravámenes.

Alcaldía 2ª Alajuela, Octubre 28 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 3

El señor José Macario Fallas Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información de posesión, para inscribir á su nombre la finca siguiente: Terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, llano en su mayor parte, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de Mercedes, jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, limitado: por el Norte, calle en medio, propiedad de Rosario Chacón y de Manuel Arce: por el Sur y Este, ídem de José Cuhero; y por el Oeste, ídem de Manuel Arce: la finca descrita se haya libre de gravámenes y servidumbre, y la hubo por compra que de ella hizo á Mercedes Montoya, vale próximamente ochenta y cinco pesos. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos en el

inmueble descrito que se trata de inscribir, se presenten en esta oficina a legalizarlos.
Alcaldía única. Atenas, 29 de Octubre de 1891.

CARLOS DÍAZ

Pedro Arias B. Juan Beltrán H.
3 v. 1

Señalo treinta días de término para recibir oposiciones que se hagan al título posesorio solicitado por Eligio Murillo Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario para inscribir un terreno que posee como dueño hasta hoy y desde hace más de dieciséis años, plano sembrado de café, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con propiedad de los señores Joaquín Murillo y Néreo Salazar; Sur, con ídem de Vicente Cascante y Leonardo Alpizar; Este, calle en medio, con propiedad de Manuel Jiménez y Aquilina González; y Oeste, con ídem de Néreo Salazar y Plácido Murillo; mide como treinta y cinco áreas, no tiene gravamen ni más servidumbre que una peña de agua que le atraviesa de Norte a Sur; la hubo por compra al señor Pedro Blanco, y vale cuatrocientos pesos.

Alcaldía única. Grecia, 28 de Octubre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio.
Srío.

3 3

María de Jesús Quesada Alvarado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información para justificar que posee con el término legal, libre de gravamen, la finca siguiente: casa de habitación de diez metros de frente, por seis de fondo, construida parte de pared de adobes y parte de bahareque y horcones y cubierta con teja del país, compuesta de sala, cocina y cuarto caedizo; ubicada en un solar de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, plano, cultivado de café, situado en la quinta manzana al Sur de la plaza principal de este cantón y lindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Juan Granados; al Sur y Oeste, con ídem de Ramón Aguilar; y al Este, con ídem de Damián Ulloa. Habida dicha finca, junto con la casa, por herencia de su señora madre Bernardina Alvarado, y vale ciento cincuenta pesos. Se cita y emplaza con el término de treinta días a quien ó quienes puedan oponerse a la solicitud de la interesada.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 30 de Octubre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 3

El señor Juan María-Herrera Carvajal, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario pide información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano en su mayor parte, de pusto, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de los herederos de José María Barrantes; Sur, con terreno de Lorenzo Zamora; Este, yurro en medio, terreno de Carmen Porras; y Oeste, calle en medio, con terreno de Lorenza Zamora y Eulogio Salazar, mide como cinco hectáreas y cincuenta áreas, libre de gravámenes: habido por compra a Jesús y Juana Ugalde, lo posee a nombre propio continuada y pacíficamente hasta hoy y desde hace más de once años; y vale \$ 250.00. Acuda a esta oficina dentro de treinta días quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única de Grecia. 22 de Octubre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srío.

3 2

Ante mí y como albacea de la señora María Quesada Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este, distrito de este cantón, se ha presentado el Señor Ramón Murillo Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y del vecindario dicho, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre el petente y la expresada causante, un terreno cultivado de café, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno del petente, en parte, y en parte, calle en medio, terreno de

Francisco Herrera y Teodora Quesada; Sur, ídem de María de la Cruz González; Este, terreno de Maximino Quesada; y Oeste, calle en medio, terreno de Rosa Cordeiro y Mateo Miranda; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirida por compra a Servula Quesada; no tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos en el inmueble descrito se presenten a deducirlos.

Alcaldía 2ª Alajuela, Octubre 27 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 1

Ante mí se ha presentado el señor don Matías Núñez Bonilla, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San José, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre el inmueble siguiente: terreno de 69 áreas 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, de superficie desigual, en potrero situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Montero; al Sur, calle en medio, propiedad de Juan Félix Paniagua; al Este, calle en medio, ídem de José Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, ídem de Vicente Cruz; vale \$ 150.00; fué comprado a Rafael Carbonero Pérez y está libre de gravámenes.

Se ha señalado el término de treinta días para que los que pudieran tener derechos en el inmueble descrito y fueren desconocidos se apersonen.

Alcaldía única, San Ramón. Octubre 31 de 1891.

GMO. RUIZ.

3 v. 1

J. Abelardo M. de Oca,
Srío.

Balvanera Barquero, único apellido, mayor de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información para justificar la posesión legal que la causante Antonina Barquero de cuya mortal es albacea la primera, tuvo de las fincas siguientes: 1ª: terreno que mide 17 hectáreas 47 áreas y 24 centiáreas, de superficie plano, dedicado a la agricultura, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte con terreno de Beatriz Alfaro, calle pública; Sur, con ídem de Lorenzo Murillo; al Este, con ídem de Marcos Trejos; y Oeste, con ídem de Lorenzo Murillo; habida por compra que dicha causante hizo a Sebastián Salazar; dicha finca está libre de gravamen y vale \$ 60.00; 2ª: terreno que mide 8 hectáreas, 63 áreas y 62 centiáreas, de superficie plano, dedicado a la agricultura, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con terreno de Beatriz Alfaro, calle pública en medio; Sur, con ídem de Marcos Trejos; Este, con ídem de Marcos Trejos; y Oeste, con ídem de Lorenzo Murillo, calle pública en medio; la hubo la causante por compra que de él hizo a la señora Josefa Vargas; dicha finca está libre de gravamen y vale \$ 40.00. Se cita y emplaza con el término de treinta días a quienes puedan oponerse a la solicitud de la interesada.

Alcaldía 2ª Alajuela, Mayo 13 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 2

El señor Julián Jiménez y Jiménez mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta villa, ha solicitado en este Juzgado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la justificación que al efecto ha promovido acerca de la posesión que por más de quince años ha ejercido en tres fincas que describe así: terreno de cuarentaidós metros quinientos once milímetros de frente, por veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros de fondo, plano é inculto, situado en esta villa y limitado: por el Norte, con la finca que se describirá enseguida; por el Sur, calle en medio, con ídem de Lucas Caballero; por el Este, con ídem de Valeriano Miranda; y por el Oeste, calle en medio, con ídem del mismo señor Jiménez, de la mortal de Eustaquio Robles y de los señores Antonio Mora, Julián Jiménez Rojas y Juan Ramón Jiménez. En este terreno hay una casa de habitación de dieciocho metros, novecientos setenta y seis milímetros de fren-

te, cinco metros y dieciséis milímetros de fondo, de cañón con un caedizo de tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, por el mismo frente de la casa, montado en gigantones, forrado de tablas, techado con teja de barro, con sus respectivas puertas y ventanas.

Esta finca está exenta de gravámenes, vale seiscientos pesos y la hubo el señor Jiménez así el terreno por compra a Carmen Jiménez y Alpizar y la casa por haberla construido. Casa de habitación de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de fondo de cañón y formando martillo con otra casa dirigida hacia el Este, de cinco metros dieciséis milímetros de ancho, por diez metros veintidós milímetros de fondo, montada en horcones forrada de tablas, techo de teja de barro, con sus respectivas puertas y ventanas; con el terreno en que está ubicada, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metro ochocientos milímetros de fondo, plano, sembrado de café y limitado: por el Norte, con propiedad de Catalina Jiménez; por el Sur, con ídem del solicitante señor Jiménez en una parte, y en la otra con ídem de Valeriano Miranda; por el Este, con ídem de José Vallejo; y por el Oeste, con ídem de Juan Ramón Jiménez, calle en medio. Vale esta finca cuatrocientos cincuenta pesos y la hubo el solicitante del mismo modo que la anterior. Cafetal plano, de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte terreno de Jesús Soto; Sur, ídem del mismo Julián Jiménez; Este, ídem de la mortal de José Portugués; y Oeste, ídem de José Ascensión Moncada; lo hubo por compra a Espirito Hernández y vale cien pesos. Las dos fincas últimamente citadas están también libres de gravámenes lo mismo que la primera. Fijo, pues, el término de treinta días para que los que se crean tener derechos en las fincas descritas, se presenten a deducirlos.

Juzgado de 1ª instancia del Circuito Judicial de San Ramón.

Octubre 15 de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

3 v. 1.

Alfredo A. Rodríguez,

Ante mí se ha presentado el señor Servando Carbonero Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de Belén, distrito del cantón de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, sin cultivo, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de herederos de José Solera; Sur, ídem de herederos de Juan de Dios Hernández y de herederos de Rosario Murillo; Este, ídem de herederos de Cosme Arroyo; y Oeste, calle de entrada en medio, ídem de León Rojas; mide una hectárea treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, adquirido por compra a Ramón Venegas; vale doscientos cincuenta pesos; no tiene gravamen. He señalado el término de treinta días para que las personas que tuvieren derechos que deducir sobre el inmueble descrito se presenten a verificarlo.

Alcaldía 2ª del Cantón Central de Alajuela.

BENJAMÍN CASTRO

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria del Licenciado don José Fermín Meza Orellana, a una reunión general que se efectuará en esta oficina a las doce del lunes dieciséis del entrante Noviembre, a fin de que resuelvan una solicitud del albacea don Cirilo Meza, encaminada a que se le autorice para otorgar una escritura adicional, a la de compraventa, extendida por su finado señor padre el expresado causante Meza Orellana, a favor de doña Ignacia Morales.
Juzgado Civil en primera instancia de la

provincia de Heredia, 31 de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Srío.

3 2

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hacer saber que ante est. juzgado se ha presentado el señor José Lobo Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea de los finados don Cayetano Lobo Salazar y doña Catalina Araya Rodríguez, que fueron conyuges; mayores de cincuenta años, de esta ciudad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: 1ª casa de habitación y su respectivo solar, situado a las dos manzanas y al Sur de la plaza de esta ciudad, calle de la estación. Linderos: Norte, con propiedad de doña Virginia Alvarado y hermanos; Sur, con ídem de doña Victoria Meza, calle pública en medio, y sin calle, de doña Petra Solórzano y don Joaquín Gutiérrez; Este, con ídem de las señoras Petra Solórzano y Virginia Alvarado y hermanos dichos; y por el Oeste, calle de la Estación en medio, ídem de don Braulio Morales y don Manuel Flores. Medida superficial de la casa, que fué construida a expensas del primero de sus comitentes, de pared de adobes y cubierta con maderas labradas y tejas de barro, frente a la calle de la Estación, 7 metros 942 milímetros de cañón y 8 metros 778 milímetros de zaguán; conteniendo éste de ancho, 2 metros 508 milímetros, y la casa 5 metros 16 milímetros. El solar, que es de figura irregular y de superficie plana, adquirido también por el primero de sus comitentes por compra a los señores don Antonio y doña Tomasa Rodríguez. Vale esta finca mil quinientos pesos.—Segunda: potrero situado en el "Uriche" barrio de San Pablo de este cantón, de superficie varia, figura regular, cultivado de cebilla, adquirido por sus comitentes por compra a los señores Liberato Salas y José Angel Solano; medida superficial: como 2 hectáreas, 44 áreas y 61 centiáreas. Linderos: Norte, con propiedad de Cirilo Salas y don Pedro Zumbado; Sur, calle en medio, con ídem de don Juan Flores y don Esteban Ramírez; Este, con ídem de Cirilo Salas citado; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de don Juan Vicente Gutiérrez y Vicente Argüello; y sin calle, con Félix Herrera, y vale mil pesos. Y tercera: terreno plano, cultivado de café, adquirida por los causantes por compra a la señora Juana Ulloa, situado en la quinta manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Rafael Cortés; Sur, calle en medio, con ídem de Blas y José Chavarría; y por el Este, con ídem de Gil Bogarín; cuadrado, como de 2 áreas 26 centiáreas; y vale sesenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho a las fincas referidas, se presenten a este despacho dentro de treinta días contados desde la publicación del edicto a deducirlo.

Juzgado Civil en primera instancia de la Provincia de Heredia, 21 de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 v.—2

Provincia de Cartago.

Dionisio Quesada y Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: "Primera: Cerco sembrado de café y plátano, situado en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de veinte áreas, noventa y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados y lindante: Norte, con propiedad de Fidel Quesada; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Moya; Este, con propiedades de Luz Castillo y Luis Moya; y Oeste, también con propiedad de Fidel Quesada. Vale esta finca setenta pesos, no tiene ningún gravamen y fué adquirida por compra a

Luz Castillo; y segunda. Terreno dedicado al cultivo, situado lo mismo que el anterior, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centáreas y noventa y seis decímetros cuadrados y lindante al Norte, con terreno de Pedro Quesada; Sur, con propiedades de Juan Bautista Quesada y Juan Soto; Este, idem de Ramón Brenes; y al Oeste, con idem de Ramón Brenes. Esta finca vale ciento cincuenta pesos, fué adquirida por compra a la señora Isidora Solano y está exenta de gravamen. Quien se creveré con derecho á los inmuebles descritos, presentese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días. Alcaldía única, cantón del Paraíso, 24 de Octubre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Cesferino Moya Juan Luna Quirós. 3 v 2

Cito á todos los interesados en la mortuoria de Roque Solano Martínez, que fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día dieciséis del entrante Noviembre, para que digan acerca de la autorización judicial pedida por la albacea María Francisca Ulloa, para efectuar la venta de una finca perteneciente á la mortuoria mencionada.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 21 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. C. Obando. 3 2

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber á quienes interese: que el Doctor don Manuel Joaquín Barrios y Guerra, mayor de edad, casado, Médico y de este vecindario, se presentó á este Juzgado en su calidad de albacea provisional de la sucesión de don Inocente Barrios y Muñoz, que fué mayor de edad, casado, hacendado, vecino antes de Liberia y al tiempo de su fallecimiento, de Rivas de Nicaragua, promoviendo información de posesión para inscribir en nombre de su causante, señor Inocente Barrios y Muñoz, la finca que poseyó en nombre propio por más de quince años, hasta su muerte; que es una casa de teja y madera, y el solar en que está ubicada, situados en la ciudad de Liberia, cantón primero de la provincia de Guanacaste, de doce metros veintiocho centímetros de largo, por once metros cuarenta centímetros de ancho, la casa, y el solar de veintisiete metros sesenta centímetros de largo, por veinte metros noventa centímetros de ancho, y linda: al Norte, con propiedad de don Narciso Ruiz y Alvarado; al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Albino Pérez Obando; al Este, calle pública en medio, con propiedad de Encarnación y Tomasa Angulo y Velázquez; y al Oeste, con propiedad de Francisca Ledesma. No tiene gravámenes, y fué adquirida por compra hecha por el causante Barrios y Muñoz á Albino Pérez y Obando; vale quinientos pesos.

A quienes tuvieron que hacer oposición a la inscripción de la finca descrita se señala el término de treinta días para que comparezcan á este Juzgado á usar de sus derechos. Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia 28 de Octubre de 1891.

Pío MUÑOZ.

Carlos Garnier B., Srío. 3 v. 1

REGIMEN MUNICIPAL.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de Agosto de 1891.

Table with columns PROPIOS, DEBE, HABER. Rows include A Balance del mes anterior, A destace de ganado vacuno, A destace de cerdos, A patentes de billar, A pulpería, A reintegro por un reconocimiento médico-legal, Por relojero público, su sueldo de Julio, Por don Luis A. Gutiérrez para flauta de instrumentos musicales, Por Tesorero Municipal valor de 10 libros talonarios de boletos de cerdo, Por el mismo, medio.

Table with columns PROPIOS, DEBE, HABER. Rows include sueldo de Agosto, Por Secretario de la Jefatura Política, su sueldo, Por Secretario de la Municipalidad, su sueldo, Por alquiler de local para oficinas, Por gastos de refacción de la cárcel y edificación de una pieza para oficina telegráfica, Por alcance suplido á Policía, Por balance efectivo en caja, Igual.

POLICIA.

Table with columns PROPIOS, DEBE, HABER. Rows include A derechos de mercado, A derechos de Panteón, subastas, salida de animales, multas, carcelajes, alcance suplido por propios, Por Agente de Policía de Sarchi, gastos de escritorio del mes de Junio, Por Tesorero Municipal valor de 5 libros talonarios, impuesto de alumbrado, Por Doctor Alberto Borbón por reconocimientos médico-legales, Por Agente de Policía del centro su sueldo, Por portero del panteón, Por Tesorero Municipal medio sueldo, Por alcance del mes anterior, Igual.

FERMIN GÓMEZ.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia durante el mes de Setiembre de 1891.

Table with columns PROPIOS, DEBE, HABER. Rows include A saldo del mes anterior, destace de ganado vacuno, destace de cerdos, patentes de pulpería, billar, Por relojero público, su sueldo de Agosto, Por Agente de Policía del centro, celebración del 15 de Setiembre, Por el mismo, Gastos eventuales, Por Tesorero Municipal, medio sueldo de Setiembre, Por secretario de la Jefatura Política, su sueldo, Setiembre, Por secretario de la Municipalidad, su sueldo, Setiembre, Por Agente de Policía, Alquiler de casas para Oficinas, Por gastos de reconstrucción de la cárcel, materiales, operarios, etc., Por saldo efectivo en caja, Igual.

POLICIA.

Table with columns PROPIOS, DEBE, HABER. Rows include A derechos de mercado, derechos de panteón, salida de animales, multas, carcelajes, Por Agente de Policía del centro, Por portero del panteón, su sueldo de Setiembre, Por Tesorero Municipal, su medio sueldo de Setiembre, Por Agente de Policía del centro, su sueldo de Setiembre, Por alcance del mes anterior, Por saldo efectivo en caja, Igual.

FERMIN GÓMEZ.

ORDEN.

Aproximándose la época en que deben abrirse los beneficios de café, se previene á los vecinos de esta provincia que compren el indicado artículo en fruta: que de conformidad con el acuerdo supremo n.º 38 de 23 de Julio de 1886, han de usar como base de las operaciones comerciales, el doble hectolitro en la forma de una caja rectangular, que por su parte interior, sea de un metro de longitud, cincuenta centímetros de latitud y cuarenta de altura; y además tenga la leyenda correspondiente y el sello de la respectiva autoridad. Esta Gobernación hará visitar con frecuencia los referidos beneficios, á fin de averiguar si se da cumplimiento al citado acuerdo, y el que lo infringiere, incurrirá en la multa de \$ 10-00, como lo dispone el artículo 5º de la ley de 19 de Julio de 1884. Gobernación de la provincia de Heredia. 27 Octubre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.

SE AVISA

á todos los poseedores en "La Montaña del Inglés": que en la segunda quincena de Noviembre próximo deben presentar los planos de sus respectivos lotes de terreno, cuya medida se ha ordenado practicar por agimansores puucos, con designación del punto donde se encuentran y calidad del terreno (si es de primera, segunda ó tercera clase). Los árbitros don José Francisco Fonseca y don Andrés Benavides están encargados para recibir dichos planos y tomar razón de ellos, así como también de los títulos inscritos en el Registro que algunos conservan, los cuales deben acompañar. La oficina del primero de dichos árbitros, en esta ciudad, calle de Moya, número 23, es el lugar a donde deben ocurrir, de las once de la mañana á las dos de la tarde de todos los días no feriados. Gobernación de la provincia de Heredia. 27 de Octubre de 1891.

JOSÉ M.ª MORALES S.

ANUNCIOS

PROGRAMA.

Del examen de infantería que rendirán las dos guarniciones del Cuartel Principal y Artillería, el domingo 8 del corriente mes á las 12 m. que se practicará del modo siguiente:

1ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª PARTE.

Manejo del arma á voz de mando y automáticamente.

3ª PARTE.

Instrucción de sección y compañía, en orden cerrado.

4ª PARTE.

Instrucción de sección y compañía en orden abierto.

El Jefe de instrucción,

José Badilla B.

El Comandante del Cuartel Principal,

Juan Vte. Gutiérrez.

El Comandante del Cuartel de Artillería,

Dionisio Arias.

Vº Bº

JUAN B. QUIRÓS.

Comandancia de la Plaza de San José. 5 de Noviembre de 1891.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Table with columns Minimum, Máximum, Term. noche, Term. mañana. Rows include Radiación solar, Radiación terrestre, Ozonómetro, Evaporómetro milímetros, Cantidad de lluvia en milímetros, Horas de lluvia, Horas de sol, Dirección dominante del viento inferior, Dirección dominante del viento superior, Temblores.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Table with columns Minimum, Máximum, Term. noche, Term. mañana. Rows include Presión del aire reducida á cero, Temperatura del aire, grandes configurados, Humedad del aire en o/o de saturación, Tensión del vapor en milímetros, Velocidad del viento en metros por segundo, Grado de nublosidad, Termómetro en el suelo á 0,15 m., Termómetro en el suelo á 0,30 m., Termómetro en el suelo á 0,60 m., Termómetro en el suelo á 1,20 m.

PEDRO REJY.